



Prospecto de la Serie 6 (Seis) del
**Programa De Emisión
Global de Bonos USD2**

Enero 2026

Prospecto de programa de la Serie 6 (Seis) del

Programa de Emisión Global de Bonos USD2

Enero 2026
Asunción, Paraguay

Monto y Moneda de la Serie:

USD. 800.000,00

(Dólares Americanos Ochocientos Mil con 00/100)

Registrado según Res. CAVAPY N° 011/26 de fecha 21/01/2026

Monto y Moneda del Programa:

USD. 20.000.000,00

(Dólares Americanos Veinte millones con 00/100)

Registrado según Certificado de la SIV N° PEG_11_22072025

Registrado según Res. BVA N° 3.418/25 de fecha 01/08/2025

Índice

Declaración del Representante Legal pág. 3

Leyenda del Inversionista pág. 4

Parte I. Resumen del Programa de Emisión

Características Generales del Programa pág. 5

Parte II. Información sobre la Serie

Características de la Serie pág. 9

GP S.A.E.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD2

**“Serie 6 (Seis) Inscripta según Resolución N° 011/26 de la CAVAPY de fecha
21 de Enero del 2026.”**

Esta inscripción sólo acredita que el Programa ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Superintendencia de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de GP S.A.E.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores, la BVA y la CAVAPY no se pronuncian sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente Programa de Emisión. La circunstancia que la Superintendencia o la CAVAPY hayan inscripto esta emisión no significa que garanticen su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de GP S.A.E.

El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

.....
Graciano Pereira Parini
Presidente
Enero 2026

LEYENDA DEL INVERSIONISTA

Señor inversionista: Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Superintendencia de Valores, la Caja de Valores del Paraguay, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., Puente Casa de Bolsa S.A., y GP S.A.E.

GP S.A.E.

Domicilio: Aviadores del Chaco N° 2050, Edificio World Trade Center Torre 3 – Piso 17, Asunción

Teléfono: +595 21 319 7000

Página: <https://www.gpsa.com.py/>

Correo: gpsa@gpsa.com.py

PUENTE CASA DE BOLSA S.A.

Domicilio: Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center, Torre 4 piso 17

Página: <https://www.puentenet.com.py/>

.....
Graciano Pereira Parini

Presidente



PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

Características Generales del Programa

PEG USD2	Resumen del Programa
Denominación del Programa	USD2
Moneda	Dólares Americanos
Monto del Programa	USD. 20.000.000,00 (Dólares Americanos Veinte Millones con 00/100).
Monto emitido dentro del presente programa	USD. 5.750.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones Setecientos Cincuenta mil)
Tipo de Títulos a Emitir	Bonos
Plazo de vigencia del programa de emisión	Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3.650 días.
Datos de Registro en la SIV	CERTIFICADO DE REGISTRO SIV N° N°_11_22072025 de fecha 22/07/2025
Resolución y fecha de registro en la bolsa	RESOLUCIÓN N.º 3.418/25 de fecha 01 de agosto de 2025
Forma de representación de los Títulos Valores	Título global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la CAVAPY y quedará depositado en la CAVAPY quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
Custodia	La CAVAPY custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.
Representante de Obligacionistas	BKM Internacional Sociedad Simple con las facultades previstas en la Ley de Mercado de Valores, y en el Código Civil. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos. (Véase detalles en el acta N° 11 de fecha 28/03/2025 adjunto)
Procedimientos de rescate anticipado	Conforme a lo establecido en la Ley N° 7572/25 y en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY, el Directorio de GP S.A.E. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una o más fechas que serán determinadas por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad. En el caso de que la empresa incurra a un rescate anticipado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: - Precio: A la par Monto: Monto total de la serie a ser rescatada

PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

Características Generales del Programa

PEG USD2	Resumen del Programa
Agente Organizador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Intermediario Colocador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Garantía	Común, a sola firma.
Co-deudoría Solidaria	Codeudoría solidaria de AGROPECUARIA GP S.A. aprobada por Acta de Directorio N° 14 de fecha 28 de marzo de 2025, de dicha firma. Y rectificada por acta N° 25 de fecha 10 de julio del año 2025.
Calificación	BBB-py Tendencia: Estable. Fecha de calificación: 30/09/2025. Calificadora: Feller Rate Calificadora de Riesgos. https://www.feller-rate.com/py/ “La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”

18. Compromisos de la Emisora.

1. Cross Default y Cross Acceleration. El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte del pasivo del Emisor automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros aquí indicados implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda.

2. Pari Passu. El Emisor asume la obligación de mantener a los bonos en un mismo grado de privilegio en relación con deuda no garantizada actual y futura del Emisor así como también no se otorgarán —por emisiones de deuda en el mercado de capitales— mejores condiciones —más garantizadas— que para la Transacción.

3. Cumplimiento de la Ley. El Emisor cumplirá todas las leyes, normas, reglamentos, disposiciones y resoluciones de cualquier entidad pública que les sean aplicables, incluyendo entre otros, el pago o extinción antes de que entren en mora todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que les sean aplicables.

4. Cumplimiento de compromisos financieros. El Emisor se compromete a mantener los siguientes ratios durante toda la vida de los bonos:

a. Ratio Ebitda / Intereses: mayor o igual a 0,5x

5. Cumplimiento con destino de fondos. El Emisor deberá destinar los fondos obtenidos para el cumplimiento del destino indicado en el prospecto de emisión, cual deberá acreditar mediante la documentación correspondiente.

6. Deber de informar al Representante de Tenedores ante imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. El Emisor deberá notificará inmediatamente a los tenedores de los bonos y al representante de los tenedores, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una “notificación de incumplimiento” y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que el Emisor se proponga adoptar en relación con el mismo.

PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

7. Supuestos de Incumplimiento. Se considerarán “Supuestos de Incumplimiento” a los fines de la emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si: (i) un endeudamiento financiero del Emisor se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento, no por voluntad del Emisor sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión; u (ii) otro endeudamiento financiero del Emisor no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable o 90 días de atraso; o (iii) el Emisor no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero del Emisor, siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido, sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de los bonos emitidos o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 90 (noventa) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento.
- b. Si se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos del Emisor y dicho proceso no es objetado de buena fe por el Emisor o no es revocado o suspendido en un período de 90 (noventa) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al 20% (veinte por ciento) de los activos del Emisor.
- c. Si el Emisor no diese cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de los bonos emitidos su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 90 (noventa) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia.
- d. Si el Emisor: (i) fuera disuelto; (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes; (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento; (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general; (v) fuera declarado fallido o insolvente; (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial; (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso; o (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes de la República del Paraguay.
- e. Si cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos del Emisor por un monto superior al 20% (veinte por ciento) de los activos del Emisor de acuerdo con los estados contables consolidados del Emisor más recientes, sean anuales o trimestrales.
- f. Si el Emisor no cumpliera u observare cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 30 (treinta) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento.

PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

g. Si hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la SIV, BVPASA y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos y su listado y negociación o que se tornara ilegal para el Emisor dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos.

h. Si el Emisor recibiese un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de recibido, estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de solicitado, pero el Emisor hubiese impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de 90 (noventa) Días Hábles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados.

i. Si el Emisor no presenta a su Auditor Externo y al Representante de Obligacionistas en forma trimestral un informe detallado respecto del cumplimiento de todos los compromisos asumidos y la falta de configuración de un Supuesto de Incumplimiento. Dicho informe deberá ser suscripto por apoderado del Emisor con facultades suficientes al efecto. En caso de incumplimiento a cualquiera de los compromisos aquí asumidos, así como también de configurarse cualquier Supuesto de Incumplimiento, el representante de los obligacionistas enviará una notificación al Emisor y éste deberá arbitrar las acciones correctivas en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos e informar de ello documentadamente. En caso de no subsanarse el incumplimiento se deberá convocar a asamblea de obligacionistas a fin de dar ejecución o tomar las medidas que en la misma legalmente se decidan.

PARTE II

Información sobre la Serie

Características de la Serie

1. **Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 6 (Seis)
2. **Moneda:** Dólares Americanos
3. **Aprobación de la emisión de parte de la Sociedad:** Según acta de directorio N° 03 de fecha 21/01/2026
4. **Resolución de la CAVAPY del Registro de la Serie:** Res CAVAPY N° 011/26 de fecha 21/01/2026
5. **Monto total de la Emisión:** USD 800.000,00 (Dólares Americanos Ochocientos Mil con 00/100)
6. **Corte mínimo:** USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
7. **Tasa de Interés:** 8,50% (Ocho coma cincuenta porciento)
8. **Plazo de vencimiento:** 546 Días. 22/07/2027
9. **Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
10. **Pago de Capital:** 22/07/2027. USD 800.000,00 (Dólares Americanos Ochocientos Mil con 00/100)
11. **Pago de Intereses:**

Fecha de Vencimiento de Intereses	Monto
miércoles, 22 de abril de 2026	\$16.768,00
miércoles, 22 de julio de 2026	\$16.952,00
jueves, 22 de octubre de 2026	\$17.136,00
viernes, 22 de enero de 2027	\$17.136,00
jueves, 22 de abril de 2027	\$16.768,00
jueves, 22 de julio de 2027	\$16.952,00

PARTE II

Información sobre la Serie

12. Garantía: Común, a sola firma.

13. Codeudoría Solidaria: Codeudoría Solidaria de Agropecuaria GP S.A aprobada por Acta de Directorio N° 14 de fecha 28 de marzo de 2025, de dicha firma. Y rectificada por el acta N° 25 de fecha 10 de julio del año 2025.

14. Destino de Fondos: Entre 90% y100% para reestructuración de pasivos de corto a largo plazo y entre 0% y 10% para capital operativo.

Obs: Los fondos no serán aplicados a operaciones con relacionadas o vinculadas. Los pasivos a ser reestructurados son:

Entidades	Vto.	Moneda	Importe (USD)	Importe (en millones de Gs)	Tipo de Garantía	Estado
Bonos PEG USD 1	24/07/2025	USD	4.000.000	32.000	Común	Vigente
Banco GNB	28/07/2025	USD	1.048.000	8.384	Warrant	Vigente
Banco Río S.A.E.C.A.	17/07/2025	USD	380.000	3.040	Warrant	Vigente
Banco GNB	22/08/2025	USD	1.514.000	12.112	Warrant	Vigente
Banco GNB	26/09/2025	USD	957.000	7.656	Warrant	Vigente
Banco GNB	03/10/2025	USD	1.235.000	9.880	Warrant	Vigente
Banco Río S.A.E.C.A.	18/11/2025	USD	400.000	3.200	Warrant	Vigente
Banco do Brasil S.A.	09/01/2026	USD	1.038.000	8.304	Codeudoría	Vigente
Banco GNB	31/03/2026	USD	925.000	7.400	Fiduciaria	Vigente
Banco GNB	31/03/2026	USD	238.000	1.904	Hipotecaria	Vigente
Financiera FIC S.A.E.C.A.	03/04/2026	PYG	777.000	6.216	Codeudoría	Vigente
Banco GNB	09/04/2026	USD	408.000	3.264	Fiduciaria	Vigente
Banco GNB	18/06/2026	USD	33.000	264	Codeudoría	Vigente
Banco do Brasil S.A.	24/06/2026	USD	497.000	3.976	Codeudoría	Vigente
Bonos PEG USD 1	17/07/2026	USD	1.700.000	13.600	Común	Vigente
Bonos PEG USD 1	23/07/2026	USD	1.900.000	15.200	Común	Vigente
Bonos PEG USD 1	20/08/2026	USD	950.000	7.600	Común	Vigente
Total			18.000.000	144.000	90%	

Descripción de las garantías

- **Warrants:** Se trata de garantías constituidas sobre mercaderías (granos) almacenadas en depósitos debidamente habilitados. Los recursos obtenidos serán destinados al pago de las obligaciones asociadas, permitiendo con ello la liberación de los bienes que respaldan dichas garantías.
- **Codeudoría:** Corresponde a obligaciones respaldadas por terceros solidarios, específicamente por la firma Agropecuaria GPSA y el Sr. Graciano Pereira, quienes asumen responsabilidad conjunta en calidad de codeudores. Las deudas garantizadas mediante esta figura serán canceladas de manera parcial con los fondos obtenidos.
- **Garantías Fiduciarias e Hipotecarias:** Garantías reales constituidas en favor de entidades financieras como respaldo de líneas de crédito otorgadas. Los fondos serán aplicados al cumplimiento de las obligaciones contraídas. No obstante, las garantías se mantendrán vigentes, dado que las líneas crediticias permanecerán abiertas para su eventual utilización futura.
- **Garantía Común:** Se refiere a obligaciones asumidas a sola firma, sin respaldo específico mediante garantías reales o personales. Los fondos obtenidos serán destinados a la cancelación de los pasivos correspondientes.

Detalle de fondos destinados a Capital Operativo:

Descripción	Estimado USD
PROVEEDORES ESTRATEGICOS - SYNGENTA	2.000.000